



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00100-2022-PRODUCE

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS: Los Oficios Nros. 092 y 097-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación; el Memorando Nº 00000171-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 00000038-2022-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Nº 00000185-2022-PRODUCE/OGAJ e Informe Nº 00000185-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups, se crea el Fondo MIPYME Emprendedor con la finalidad de financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema financiero o del mercado de valores; así como incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) a través de instrumentos no financieros para difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley Nº 30230 modificado por el Decreto de Urgencia Nº 013-2020, señala que los recursos del Fondo MIPYME Emprendedor se incorporarán en los presupuestos de las entidades públicas designadas como entidades operadoras de servicios no financieros, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva, previa suscripción de un convenio con el Fiduciario del Fondo MIPYME Emprendedor, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente; y se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 009-2021-PRODUCE dispone que PROINNOVATE opera a través de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 187-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios no Financieros denominado “Programa de Apoyo a la Internacionalización - PAI”; y con Resolución Ministerial Nº 140-2021-PRODUCE se

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL9NVULU



aprobó el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios no Financieros denominado “Programa de Emergencia Empresarial - PEE”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 186-2021- PRODUCE;

Que, el 05 de junio de 2021 y el 26 de julio de 2021, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) y el PROINNOVATE, suscribieron los Convenios de Canalización de Recursos para la Implementación del Programa de Apoyo a la Internacionalización – PAI, y para la Implementación del Programa de Emergencia Empresarial - PEE;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 450-2021-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, conforme a lo establecido en el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no encontrándose sujetos a dichos límites los ingresos provenientes del saldo de balance destinados al financiamiento de gastos de capital;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 3 del citado Decreto, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, (...);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN. Así también, el numeral 35.1 del artículo 35 de la mencionada Directiva señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Oficio N° 092 y 097-2022-PRODUCE/PROINNÓVATE.DE el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, remite a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 024 y 025-2022-PRODUCE/PROINNÓVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la citada Unidad Ejecutora, por el cual solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 038:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL9NVULU



Ministerio de la Producción, hasta por la suma total de S/ 3 247 189,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), provenientes del saldo de balance de años anteriores, en las fuentes de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a los desembolsos a los convenios/contratos vinculados a los instrumentos que subvenciona el Contrato de Préstamo 3700/OC-PE “Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional”, y 4. Donaciones y Transferencias, destinados al financiamiento de parte del Plan Operativo Anual (POA) 2022 del Programa de Emergencia Empresarial (PEE) y Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI), en el marco del fondo MIPYME Emprendedor;

Que, con acta de Conciliación suscrita por las Áreas Responsables de Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, se determina que el saldo de balance al 31 de diciembre de 2021, entre otros, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito asciende a la suma de S/ 631 897,27 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 27/100 SOLES), y en Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 3 920 145,37 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 37/100 SOLES) correspondiente a la citada Unidad Ejecutora;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° 00000171-2022-PRODUCE/OGPPM e Informe N° 00000038-2022-PRODUCE/OGPPM-OP, recomienda se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 3 247 189,00 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve y 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, provenientes del saldo de balance al 31 de diciembre de 2021, las mismas que no están afectas a los límites máximos fijados por el Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 247 189,00 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve y 00/100 soles) en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias;

Con el visto bueno del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Planificación, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 247 189,00 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL9NVULU



y 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1.1 1	: Saldo de Balance	626 489,00
SUB TOTAL DE RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		626 489,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1 1.1 1	: Saldo de Balance	2 620 700,00
SUB TOTAL DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2 620 700,00
TOTAL INGRESOS		3 247 189,00
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2301043 : Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		626 489,00
SUB TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		626 489,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000458 : Apoyo al Desarrollo de la Oferta Exportable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		196 000,00
2.5 OTROS GASTOS		112 181,00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL9NVULU



ACTIVIDAD	5006373	:	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				867 096,00
2.5 OTROS GASTOS				1 445 423,00
SUB TOTAL DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				2 620 700,00
			TOTAL EGRESOS	3 247 189,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO

Ministro de la Producción